

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Al Despacho la demanda de Alimentos promovida por la señora YASMIN ÁLVAREZ RIVERA y OSCAR DAVID CASTAÑO ÁLVAREZ, en contra del señor OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ, informando que se radicó bajo el N° 54403110001 2021 00056 00. Provea.

Los Patios, 15 de febrero de 2021

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS
Los Patios, dos de marzo de dos mil veintiuno.

La señora YASMIN ÁLVAREZ RIVERA en representación del niño C.C.C.A., y el joven OSCAR DAVID CASTAÑO ÁLVAREZ, promueven demanda de Alimentos en contra del señor OSCAR MAURICIO CASTAÑO MUÑOZ.

Revisada la documentación allegada, el Despacho advierte que el citado menor de edad, junto con su progenitora, parte demandante en este proceso, tienen su domicilio en el Municipio de Villa del Rosario, por lo que, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º numeral 2 del artículo 28 Código General del Proceso, la competencia para conocer del presente asunto corresponde en forma privativa al Juez Promiscuo Municipal de la mencionada localidad.

Así las cosas, actuando según lo dispuesto en el artículo 90 del citado Estatuto, el Despacho procede a rechazar la demanda, remitiéndola por competencia a la oficina antes referenciada, previas las anotaciones del caso.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios – Norte de Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo manifestado en la motivación precedente.

SEGUNDO: REMITIR las diligencias al Juzgado Promiscuo Municipal de Villa del Rosario (Reparto), por competencia.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión a la demandante por medio electrónico.

CUARTO: DEJAR constancia de su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE.



MIGUEL RUBIO VELANDIA